



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

SESIÓN ORDINARIA 435-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 31 de agosto del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto

AUSENTES

Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto
--------	---------------------------	-----------------

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal.
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte de la hermana de la síndica Yuri María Ramírez Chacón. El Concejo le envía todas las muestras de solidaridad a su estimable familia.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 433-2015 del 20 de agosto del 2015

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.433-2015 CELEBRADA EL JUEVES 20 DE AGOSTO DEL 2015.

2. Acta Sesión N° 434-2015 del 24 de agosto del 2015

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.434-2015 CELEBRADA EL LUNES 24 DE AGOSTO DEL 2015.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Luis Aguilar Garro – Escuela Ulloa
Asunto: Solicitud de juramentación de la Junta de la Escuela Ulloa. ☎ [2239-0994](tel:2239-0994)
esc.ulloa@mep.go.cr N° **682-15**

- **ESTEBAN GABRIEL PICADO TRIGUEROS CÉDULA 1-1184-0203**
- **CHRISTIAN DOÑAS ARAYA CÉDULA 1-0867-0328**

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES ESTEBAN GABRIEL PICADO TRIGUEROS CÉDULA 1-1184-0203 Y CHRISTIAN DOÑAS ARAYA CÉDULA 1-0867-0328, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para nombrar dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera.

- MSc. Virginia Leitón Arguedas – Directora Centro Educativo Escuela Capacitación Obrera
Asunto: Ternas para el nombramiento de dos miembros en la Junta de Educación.

Terna No.1.

Gabriela Benavides Hernández	Cédula 4-0138-0290
Miriam Barboza Castrillo	Cédula 6-0168-0023
Manuel Antonio Berrocal Murillo	Cédula 1-0489-0752

Terna No.2

Dagoberto Trigueros Chaves	Cédula 4-0120-0747
Ana Isabel Benavides Hernández	Cédula 2-0423-0143
Elizabeth Ruiz Umaña	Cédula 5-0322-0856

El regidor Gerardo Badilla indica que en una institución siempre debe estar la persona más idónea para que represente a un centro educativo, por lo tanto propone por idoneidad a la MSc. Ana Isabel Benavides, máxime que es profesora para que represente al Centro Educativo en esta junta.

La regidora Maritza Segura señala que en una junta se necesita tiempo y no títulos, además las personas con título no tienen tiempo para dedicar a las labores de la junta. Por otro lado siempre se respeta la terna que proponen los directores.

El regidor Minor Meléndez comenta que es potestad de este Concejo elegir las personas de las ternas que se proponen y escoger las mejores opciones, no solo porque vienen de primeros.

La Presidencia indica que es cierto lo que indica el regidor Meléndez, ya que no son vinculantes las ternas para hacer la designación de los miembros de una junta.

// ANALIZADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR ROY SALAS CAMPO Y DE LA SEÑORA MARJORIE QUESADA FLORES COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA.
- b. NOMBRAR A LA SEÑORA GABRIELA BENAVIDES HERNÁNDEZ CÉDULA 4-0138-0290 COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. NOMBRAR AL SEÑOR DAGOBERTO TRIGUEROS CHAVES CÉDULA 4-0120-0747 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Gerardo Badilla y la regidora Samaris Aguilar votan negativamente.

// DADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS NOMBRADOS ESTA NOCHE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA GABRIELA BENAVIDES HERNÁNDEZ CÉDULA 4-0138-0290 Y AL SEÑOR DAGOBERTO TRIGUEROS CHAVES CÉDULA 4-0120-0747 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal concejo Municipal

Asunto: Remite informe referente al caso del órgano director del señor Mauro Murillo. **CM-AL-118-2015**

Texto del informe CM-AL-118-2015, suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

"En relación al Traslado Directo realizado mediante oficio no. SCM-1596-2015, en el cual se traslada para análisis el Recurso presentado por el Dr. Mauro Murillo Arias, presento el informe correspondiente.

Sobre el contenido del recurso:

En lo fundamental, el recurrente indica que en febrero de 2014 se dictó auto de apertura de un procedimiento sancionatorio en su contra, para perseguir responsabilidad civil a raíz de un procedimiento sancionatorio que tuvo a su cargo como Órgano Director, por contratación de la Municipalidad. Agrega, la Sala Constitucional anuló el auto inicial de ese procedimiento y el gobierno local decidió no seguir adelante con este.

Refiere, contra ese auto inicial que le fue notificado a su persona, interpuso revocatoria con apelación ante el Órgano Director, mismo que resolvió la revocatoria y elevó el asunto al Concejo, quien lo devolvió al Órgano Director por estimarlo mal resuelto. Dice, ahora el Órgano Director resuelve el recurso de revocatoria y eleva el asunto al Concejo.

Expone que presenta argumentos de fondo pero que debe de previo debe resolverse el alegato de caducidad que está interponiendo. Los argumentos de fondo están referidos en lo medular, a una supuesta imprecisión del objeto del procedimiento, de la que advierte, deriva una suerte de indefensión absoluta, pues al no estar definida la imputación de forma clara la posibilidad de defensa se desvanece. Añade, se le acusa de mala praxis, pero tampoco se da ni un solo argumento sobre esa imputación y critica, los procedimientos administrativos sancionatorios no se abren para ver si acaso se incurrió en mal praxis, ya que el procedimiento se abre porque se imputan cargos reales, concretos y a partir de estos, se persigue responsabilidad, por lo que dice, "*no pueden ser por si acaso*". Afirma, aun cuando se está ante un incumplimiento profesional presunto, este debe definirse porque el procedimiento administrativo no es para averiguarlo, pues en una imputación no se imputan dudas sino suposiciones concretas y fundadas.

Estima, el expediente administrativo conformado para la causa que se le sigue se encuentra incompleto, por lo que deben agregarse todos los antecedentes del caso.

En cuanto a la prueba testimonial, dice, sino hay hechos en discusión sino que el procedimiento se basa en la nulidad del auto inicial declarado por la Sala Constitucional, es absurdo recibir probanzas de esa naturaleza. Finalmente dice, en la resolución no. 4 del Órgano Director se indicó que hay

una inadecuada definición de los eventuales daños y perjuicios y que estos deben estar cuantificados, que podría tratarse de una mera divergencia de criterios incluso originada en la falta de información que le fue suministrada en su condición de Órgano Director y que nunca se le comunicó del acuerdo del Concejo que hacía inútil el procedimiento llevado a cabo.

Recomendación de la Asesoría Legal del Concejo:

El recurrente alega, que de previo a que se examinen los argumentos de fondo, han de analizarse las cuestiones procesales, en este caso, la defensa de caducidad planteada, en lo cual lleva razón, por ser un asunto que incide en la posible continuación del proceso, por lo que de seguido se ingresa a su conocimiento.

Para una mejor comprensión de lo que luego se recomendará, se enlistan las actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento sancionatorio establecido contra el abogado Mauro Murillo Arias.

Se dicta la Resolución no. 1 (auto inicial) dictada a las 10 horas del 21 de febrero de 2014 por el Órgano Director designado por el Concejo Municipal, indicándose que el procedimiento es para determinar la verdad real de los hechos y los eventuales daños y perjuicios derivados de las actuaciones del Lic. Mauro Murillo Arias como Órgano Director del Procedimiento Administrativo que tuvo bajo su dirección. En ese mismo acto se convoca a Audiencia Oral y Privada. (folios 187 a 189)

A las 17 horas 20 minutos del día 25 de febrero de 2014 se intenta notificar de modo personal (en la oficina del licenciado Murillo Arias) la Resolución no. 1 del Órgano Director, siendo que se encuentra cerrada desde las 5:00 p.m. según horario de atención. (folio 190)

Se dicta la Resolución no. 2 dictada a las 11 horas del 16 de mayo de 2014, en la cual se indica que se reprograma la Audiencia Oral y Privada. (folio 191)

A las 10 horas 20 minutos del día 21 de mayo de 2014 se notifican en la oficina del licenciado Murillo Arias, las Resoluciones no. 1 y no. 2 del Órgano Director. (folio 192).

El día 22 de mayo de 2014 el señor Mauro Murillo Arias presenta ante el Órgano Director, recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el auto de apertura del procedimiento. (folio 193-195)

Se dicta la Resolución no. 3 del Órgano Director a las 12 horas del 24 de junio de 2014. En esta se suspende la Audiencia Oral y Privada a efecto de resolver primero los alegatos presentados en el recurso de revocatoria y apelación. (folio 196).

A las 17 horas 19 minutos del 25 de junio de 2014 se notifica vía fax la Resolución no. 03. (folio 197).

Se dicta la Resolución no. 4 del Órgano Director a las 9 horas del 18 de diciembre de 2014, en el cual se resuelve recurso de revocatoria indicándose en la parte dispositiva lo siguiente:

“Se acoge parcialmente el recurso del Lic. Mauro Murillo Arias y se revoca la resolución no. 1 de este Órgano Director de las diez horas del 21 de febrero de 2014. Con el objeto de clarificar la labor de este Órgano instructor se le solicita al Concejo Municipal aclarar lo siguiente: la definición precisa y clara de los daños y perjuicios que pretenden que sean resarcidos por el Lic. Murillo Arias. Que se disponga en apego a los principios de economía procesal y eficiencia, sobre la pertinencia de continuar con la instrucción de este procedimiento administrativo, toda vez que podríamos estar en presencia de eximentes de responsabilidad por no haberse suministrado la información adecuada al Lic. Murillo Arias al momento de designarlo como órgano director para instruir el primer procedimiento administrativo que se le siguió a la servidora F.A.R. y otros, por la aparente percepción del plus de dedicación exclusiva en forma ilegal. Dicha circunstancia pudo ser un factor que incidiera en la resolución del procedimiento administrativo que tuvo a su cargo el recurrente y que pudo haber incidido para el dictado de una resolución diferente, cabe tener presente que el contratista no tenía conocimiento de todos los hechos y que su informe o tramite se realizó conforme a los elementos con los que se contaba en ese momento y que le fueron suministrados por la propia administración contratante lo que sería un factor que le eximiría de responsabilidad. En igual sentido, el propio municipio al momento de rendir su informe del recurso de Amparo avaló sus actuaciones y a la postre fue la Sala Constitucional la que dispuso revocar el traslado de cargos que realizó y que motivó incluso la designación de este procedimiento, por lo que de previo a continuar con la instrucción se le solicita al Concejo Municipal pronunciarse sobre esos extremos. (folios 198 a 204).

A las 15 horas 23 minutos del 22 de diciembre de 2014 se notifica vía fax la Resolución no. 4 del Órgano Director. (folio 205).

El expediente fue remitido a la Secretaría del Concejo Municipal el día 22 de diciembre de 2014.

Mediante oficio SCM-008-2015 el Concejo Municipal trasladó el documento remitido por el Órgano Director a su Asesoría Legal para el informe correspondiente.

En sesión 386-2015 del 26 de enero de 2015, el Concejo Municipal conoció el informe de su Asesoría Legal no. CM-AL-007-2015, recomendando en dicho informe, en resumen que: *“Estima esta Asesoría, que no existen aspectos que aclarar o clarificar a esta altura procesal, sino que*

necesariamente, debe Órgano Director resolver el recurso en su totalidad (con independencia de criterio) y elevarlo en alzada para lo correspondiente, habida cuenta del derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida que tiene el señor Mauro Murillo Arias, por lo que se recomienda devolver el expediente al Órgano Director para que se resuelva el recurso planteado y se remita la apelación planteada de ser procedente”.

En sesión 386-2015 del 26 de enero de 2015, el Concejo Municipal acordó “Con motivo y fundamento en el informe CM-AL-007-2015 suscrito por la licenciada Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, se acuerda por unanimidad: Devolver el expediente al Órgano Director para que se resuelva el recurso planteado y se remita la apelación planteada de ser procedente, ya que debe el Órgano Director resolver el recurso en su totalidad (con independencia de criterio) y elevarlo en alzada para lo correspondiente, habida cuenta del derecho a una justicia pronta y cumplida que tiene el señor Mauro Murillo Arias. (folios 206-211)

El día 3 de febrero de 2015, el Órgano Director recibió copia del acuerdo adoptado, el cual fue comunicado mediante oficio SCM-185-2015 el 3 de febrero de 2015. (folio 206)

Se dicta la Resolución no. 5 del Órgano Director a las 14 horas del 31 de julio de 2015 en el cual se resuelve el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, indicándose en la parte dispositiva lo siguiente: “Por las razones apuntadas se acoge parcialmente el recurso del Lic. Mauro Murillo Arias, se revoca la resolución no. 1 en cuanto a los alegatos 2 y 3, en relación a los restantes argumentos se rechazan y se eleva la apelación al Concejo Municipal para lo de su cargo. (folios 212-216)

A las 15 horas 34 minutos del viernes 31 de julio de 2015, se notifica mediante fax la resolución no. 5 del Órgano Director al licenciado Mauro Murillo. (folio 217).

En fecha 05 de agosto de 2015 el licenciado Mauro Murillo Arias presenta recurso de apelación ante la Secretaría del Concejo Municipal. (documento trasladado mediante oficio SCM-1596-2015 a la Asesoría Legal).

En fecha 05 de agosto de 2015 el licenciado Carlos Alvarez Chaves remite a la Secretaría del Concejo Municipal el expediente y recurso de apelación pendiente de resolver conforme al contenido de la Resolución no. 5 del Órgano Director.

La caducidad del procedimiento administrativo ha sido ampliamente reconocida por la jurisprudencia y la legislación patria, en aras de brindar seguridad jurídica a las partes investigadas, quienes no pueden estar sujetas a la incertidumbre del resultado de la investigación por una dilación inadecuada del procedimiento administrativo. Así, la Ley General de la Administración Pública establece en su artículo 340 inciso 1 que cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa imputable exclusivamente al promovente o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio, o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo. En otras palabras, si el proceso ingresa en una suerte de inercia o abandono atribuible a la Administración por un plazo superior a seis meses, se dispone la Caducidad de ese procedimiento, inercia que debe entenderse como la ausencia de actos que representen un adecuado impulso procesal, lo que conlleva a concluir que no todo acto del Órgano Director contribuye al impulso del proceso sino sólo aquellos que realmente representen una actuación de avance del mismo. Este instituto, el de la caducidad, encuentra fundamento precisamente en el principio constitucional de justicia pronta y cumplida, toda vez que ha de primarse la conclusión de los procedimientos dentro de plazos razonables y proporcionales, evitando al administrado (persona física o jurídica) el innecesario sometimiento a un procedimiento largo y tedioso, sin que exista fundamento procesal para ello.

En el caso concreto, y de acuerdo al orden de actuaciones detallado en líneas supra, se aprecia con meridiana claridad en el punto 8 de dicha secuencia, que el último acto administrativo tendente a impulsar el procedimiento instaurado contra el abogado Mauro Murillo Arias corresponde a la Resolución no. 4 del Órgano Director dictado a las 9 horas del 18 de diciembre de 2014, en el cual se resuelve recurso de revocatoria indicándose en la parte dispositiva lo siguiente: “Se acoge parcialmente el recurso del Lic. Mauro Murillo Arias y se revoca la resolución no. 1 de este Órgano Director de las diez horas del 21 de febrero de 2014”. Este fue notificado al interesado, el día 22 de diciembre de 2014.

Posteriormente, el Concejo Municipal analizó el recurso elevado y devolvió el expediente al Órgano Director para que resolviera todos los aspectos planteados en el recurso y de ser procedente, elevara posteriormente la apelación, ya que el Órgano Director debía resolver el recurso en su totalidad. Este es un acto interno del procedimiento, dirigido y comunicado según consta en SCM-185-2015 al Director del Procedimiento y que por ende, no genera impulso procesal.

Dicho lo anterior, se tiene que el siguiente acto procesal que genera un impulso del procedimiento se da con el dictado de la Resolución no. 5 del Órgano Director a las 14 horas del 31 de julio de 2015, en la cual se resuelve el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, indicándose en la parte dispositiva lo siguiente: “Por las razones apuntadas se acoge parcialmente el recurso del Lic. Mauro Murillo Arias, se revoca la resolución no. 1 en cuanto a los alegatos 2 y 3, en relación a

los restantes argumentos se rechazan y se eleva la apelación al Concejo Municipal para lo de su cargo". Este fue notificado, según consta al folio 217 del expediente administrativo, el 31 de julio de 2015.

En consecuencia, en el procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal en contra del señor Mauro Murillo Arias ha operado definitivamente una caducidad, ya que entre el 22 de diciembre de 2014 (último acto de impulso procesal notificado al abogado Murillo) y el 31 de julio de 2015 (fecha en que se notifica al abogado Murillo la Resolución no. 5 del Órgano Director) han transcurrido 7 meses y 9 días, tomando en cuenta que los plazos por meses se computan de mes a mes, sin que se consideren en ellos días de cierre colectivo ni feriados.

En el marco de lo expuesto, resulta claro que la caducidad alegada por el Dr. Mauro Murillo Arias resulta procedente y por ende se recomienda acoger dicha excepción y ordenar el archivo del expediente.

Recomendación:

Si el Concejo Municipal, previo análisis y debate del presente Informe acoge las recomendaciones legales efectuadas, se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

Con base en las razones de hecho y de derecho expuestas en el Informe CM-AL-118-2014, se acoge la excepción de caducidad alegada por el Dr. Mauro Murillo Arias dentro del procedimiento instaurado por el Concejo Municipal según acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número 251-2013. Dicha caducidad resulta procedente, al haber transcurrido más de 6 meses de ausencia del impulso procesal del procedimiento, entre la última actuación de impulso procesal que correspondió a la notificación de la Resolución no. 4 del Órgano Director realizada el 22 de diciembre de 2014 y la notificación de la Resolución no. 5 de ese Órgano, efectuada el 31 de julio de 2015. Lo que disponga el Concejo Municipal debe ser notificado al señor Mauro Murillo Arias en el medio señalado para notificaciones dentro del expediente, correo electrónico: bufete.murillo@yahoo.com o bien al fax 2221-5675."

// CON BASE EN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL INFORME CM-AL-118-2014, SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACOGER LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD ALEGADA POR EL DR. MAURO MURILLO ARIAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 251-2013. DICHA CADUCIDAD RESULTA PROCEDENTE, AL HABER TRANSCURRIDO MÁS DE 6 MESES DE AUSENCIA DEL IMPULSO PROCESAL DEL PROCEDIMIENTO, ENTRE LA ÚLTIMA ACTUACIÓN DE IMPULSO PROCESAL QUE CORRESPONDIÓ A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 4 DEL ÓRGANO DIRECTOR REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 Y LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 5 DE ESE ÓRGANO, EFECTUADA EL 31 DE JULIO DE 2015.**
- b. **NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR MAURO MURILLO ARIAS EN EL MEDIO SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE, CORREO ELECTRÓNICO: BUFETE.MURILLO@YAHOO.COM O BIEN AL FAX 2221-5675.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

2. Lic. Franklin Vargas Rodríguez – Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Respuesta a SCM-1429-2015 **AJ-585-2015 N° 572-15**

El Lic. Franklin Vargas - Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica expone el informe AJ-585-2015, el cual dice:

"En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio SCM-1429-2015, de fecha 17 de julio 2015, correspondiente al acuerdo Municipal N° 425-2015 de sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio 2015, el cual mediante Artículo IV instruye al suscrito para emitir el criterio jurídico correspondiente al proceso administrativo ordinario seguido contra la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Granada, por la partida económica aprobada en el año 2007 por parte del Concejo Municipal para el desarrollo de un Programa de Acopio y Reciclaje; luego de analizar el expediente administrativo conformado al respecto y estudiado específicamente lo indicado en el acuerdo citado, procedo a informar a las señoras y señores miembros del Concejo Municipal lo siguiente:

Sobre el proceso de investigación instruido mediante acuerdo del Concejo Municipal N° 144-2012, de fecha 6 de febrero 2012, se constituyó como Órgano Director del Proceso a los señores: Lic. Verny Arias Esquivel, Rolando Salazar Flores y Elías Morera Arrieta, quienes una vez concluido la labor asignada, emitieron su resolución de fecha 24 de julio del 2014 al Concejo Municipal, brindando sus recomendaciones y valoraciones al respecto. Esa resolución fue recurrida por dos

de los miembros de la ex junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral la Granada (Lizbeth Sánchez y Luis Guillermo Quirós), básicamente alegando que el tiempo transcurrido entre la audiencia oral y privada realizada y el dictado de dicha resolución, genero un plazo mayor al determinado en el artículo 340 de la Ley General de Administración Pública, hecho que fue acogido en todos sus extremos por parte del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 382-2015 del 05 de enero 2015, nombrando en el mismo acto un nuevo Órgano Director del Proceso de Investigación.

Por lo anterior, los actos asumidos por el Órgano Director del proceso original, no serán tomados en cuenta, sino los que sirven de fundamento sobre la recomendación y valoración elevada ante ese Plenario con fecha de emisión 15 de mayo de 2015, que consta a folios 690 al 720 del expediente administrativo suscrito por Ángela Aguilar Vargas y Víctor Hugo Garita Arce.

Que con fundamento en lo requerido por el Concejo Municipal y verificando la información transcrita en el acuerdo en donde se solicita el criterio del suscrito respecto a que: “ (...) **EN LA PÁGINA 30 SE ABSUELVE A 7 MIEMBROS DE LA JUNTA PORQUE MANIFESTARON: “NO APROBACIÓN CON PAGOS DE SALARIOS Y QUE NO CONSTA SU FIRMA EN DOCUMENTOS DE PAGOS, NI SUS VOTOS A FAVOR EN LIBROS DE ACTAS”; PERO EN ESA PÁGINA 30 PÁRRAFO PRIMERO DICE QUE LA RESPONSABILIDAD NO ES SOLIDARIA SI SE SALVA EL VOTO Y ASÍ CONSTA EN LIBROS. ESTA PRUEBA NO EXISTE (NO HAY ACTAS QUE DEMUESTREN ESE HECHO Y EN LAS QUE HAY NO TIENEN ESA CONSTANCIA).(...**”

Con fundamento en lo anterior, se procede a revisar y analizar el texto de los puntos señalados y la contextualización de los mismos a fin de establecer una posible inconsistencia en el texto de la página 30 indicada. Igualmente se analizan las copias de las actas incorporadas en el expediente administrativo visibles de folios 328 a 354 correspondientes al Libro de Asambleas Generales y de los folios 355 al 384 el Libro de Actas de la Junta Directiva, ambos de la ADI de la Granada.

De la lectura realizada se logra constatar lo siguiente:

1.- En el acta número 3 de fecha 23 de junio 20063 que rola a folios 335 y 336 correspondientes al **Libro de Actas de Asambleas Generales**, se menciona el tema de interés en cuanto a las acciones conjuntas con la Municipalidad de Heredia para la compra de maquinaria y equipo para el programa de acopio y reciclaje, sin embargo no se ahonda el tema ni se determina ningún proceso de solicitud de fondos a la Municipalidad para este fin.

2.- En acta número 399 del libro de **Actas de la Junta Directiva de la Asociación**, elaborada en fecha 16 de agosto del 2005, que consta a folios 379 y 380, se indica la gestión de una carta ante la Municipalidad para seguir trabajando el proyecto de acopio y reciclaje.

3.- Posteriormente se determina la inconsistencia existente en el acta inmediata siguiente, la que corresponde a la autorización emitida por DINADECO para el uso del libro de actas con fecha 6 de agosto del 2008, sin que conste justificación entre ambas actas de las gestiones realizadas por la Junta Directiva entre el 16 de agosto del 2005 y el 6 de agosto del 2008; incluyendo la falta de determinación del ingreso de los cinco millones de colones aportados por la Municipalidad de Heredia el día 10 de julio del 2007, para la compra de maquinaria y equipo para ese centro de acopio, ni mucho menos la disponibilidad del mismo.

4.- Consta un acta anterior al giro realizado por la Municipalidad de Heredia por los cinco millones de colones visible a folios 336 al 338, correspondiente al Acta N° 4 de fecha 8 de diciembre 2006, y a su vez un acta posterior visible a folios 338 a 339, correspondiente al acta N° 5 de fecha 21 de diciembre 2007, en donde no se menciona nada al respecto del ingreso del dinero designado para el proyecto de acopio y reciclaje y los acuerdos de su inversión, siendo evidente el ayuno en ambos libros de actas respecto a los acuerdos asumidos por la Asamblea o la Junta Directiva al respecto y por consiguiente no se logra aportar por los miembros de dicha Junta Directiva, prueba que demuestre la voluntad expresa respecto a las actuaciones asumidas por el Presidente y Tesorero sobre la inversión realizada y que se logró constatar por el Órgano Director.

5.- Es importante acotar que a folio 381, se levanta el acta N° 400, de fecha 25 de agosto del 2008 de la Junta Directiva en donde se manifestó que los señores Brayan y Francisco (refiriéndose al Tesorero y Presidente de la anterior Junta Directiva) “(...) *tienen que liquidar los años 2005-2006-2007 para poder adquirir la partida, ellos también tienen que entregar los documentos que le pertenecen a la Asociación y por ende a la Junta.(...*”, situación que verificando el contenido del expediente, no existe posteriormente el cumplimiento de lo aquí señalado por parte de los señores Francisco Vega ni Brayan Abarca.

En razón de lo anterior, el suscrito es coincidente con el Órgano Director respecto a las obligaciones y responsabilidades atribuidas mediante el artículo 22 de la Ley sobre el Desarrollo a la Comunidad N°3859, que debe ejercer la persona asignada en el cargo de presidente de la Asociación, quien será el que ejerza su representación.

A su vez, la Junta Directiva en pleno está obligada a asumir la responsabilidad de las acciones u omisiones de la Asociación durante su periodo de vigencia; responsabilidad que se establece en el numeral 35 del Reglamento de la misma Ley citada, publicado mediante Decreto N° 26935-G, que de igual manera se indica en la resolución del Órgano Director, debiendo resaltar del texto de este artículo y en lo que interesa lo siguiente:

“(...) La junta directiva será responsable para con la asociación y terceras personas, en los mismos términos en que lo son los mandatarios en el Código Civil *dicha responsabilidad es solidaria entre todos los miembros, a menos que alguno de ellos salve su voto, haciéndolo constar así en el libro de actas respectivo.*(...)”. (La negrita y subrayado no es parte del texto original).

Dentro de esta línea de pensamiento y análisis del expediente de marras, el suscrito no logra constatar ningún acuerdo mediante el cual alguno de los miembros de la Junta Directiva salve el voto de lo resuelto o actuado por el resto de los miembros de la Junta o por consiguiente, denuncias de las inconsistencias encontradas en el ejercicio del resto de funciones de miembros del ese grupo colegiado; con lo cual no se logra acreditar por parte de ninguna de las personas que integraran esa Junta Directiva, acción que en apego al artículo transcrito, puedan generar eximentes en su responsabilidad particular y por el contrario, se considera que si bien se tiene probado dentro del proceso que los fondos generados por la Municipalidad poseían un destino claro y específico, sea la compra de equipo y maquinaria para el centro de Acopio y reciclaje que la ADI de la Granada estaba desarrollando, y cuyo destino fue desviado en pago de montos a terceras personas y miembros de la ex Junta Directiva, contraviniendo las disposiciones normativas que regulan la materia, del cual se destaca las obligaciones enmarcadas en el artículo 30 del Reglamento de Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas Directivas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, incurriendo en la responsabilidad que les atañe civil y administrativas establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República así como el artículo 4 de la Ley de Control Interno.

Por lo anterior, se considera que la responsabilidad de los actos realizados durante el periodo 2006/2007 por parte de la ADI la Granada es responsabilidad del Órgano colegiado que en su momento fue electo, debiéndose ejercer los procesos de recuperación de los fondos a través de la vía ejecutiva en su contra, sin poder eximir a ninguna de las personas que integraron en esa época la Junta Directiva, al no haberse acreditado eximentes individuales o colectivas que se opusieran a lo actuado y generaran a su favor el deber de actuación en contra de aquellos actos contrarios a derecho que se ejercieron a favor de algunos de sus integrantes y terceras personas, lo que represento un desvío de los fondos girados por la Municipalidad de Heredia a la ADI la Granada y el incumplimiento de las liquidaciones respectivas en cuanto a la ejecución de estos.

En razón de lo anterior, el suscrito no comparte el criterio del Órgano Director del Proceso de Investigación Administrativa al eximir de la responsabilidad del desvío de fondos ejercido por la Asociación de las siguientes personas: Lizbeth Aurora del Carmen Sánchez Aguilar, María de los Ángeles Vega Mejía, Luis Guillermo Quirós Astorga, Rigoberto Ramírez Umaña, Evelyn García Carrillo, Erick David Valverde Vargas y Olga Noemi Murillo Morales, quienes junto con los señores Francisco José de los Ángeles Vega Alvarado y Brayan Gerardo Abarca Agüero, considerando ser responsables solidarios de los actos ejecutados como Asociación, debiendo afrontar las responsabilidad que les corresponde como Grupo Colegiado y en su carácter personal.

Se aporta junto a la presente, expediente originales consistente en dos ampos con 542 folios en perfecto estado.”

El regidor Minor Meléndez indica que dado que son 5 millones de colones quiere saber si existió algún acuerdo a nivel de asamblea general o parte de ella para la ejecución de esos proyectos; a lo que responde el Lic. Vargas que no existe ningún acta que haga constar ni siquiera la entrada del dinero.

El regidor Minor Meléndez dice que tiene que existir un trámite procedimental que indique cuando entra el dinero y debió haber quedado reflejado, ya que inclusive cuando hay cambio en una partida por más de un millón de colones, se debe hacer una asamblea general.

La regidora Hilda Barquero indica que si simplemente esa plata se perdió; a lo que responde el Lic. Vargas que se determina que hay una pesa pero no hay facturas que así lo determinen; es difícil porque no hay documentos que respalden.

El regidor Gerardo Badilla indica que si dentro de esa lista figura alguna persona que tenía el título de fiscal, ya que ellos solamente fiscalizan, pero no votan ni forman parte del cuerpo deliberativo; sino que están para que vean que las cosas se hagan bien; a lo que responde el Lic. Vargas que por su calidad in vigilando si tienen un grado de responsabilidad, porque debieron denunciar.

El regidor Walter Sánchez señala que para aclarar el abogado esta acá por un tema específico, lo otro está en el Ministerio Público, porque la Auditoría así lo dispuso. Con respecto a los fiscales en una Asociación deben fiscalizar todo y cuando dice todo es todo, para eso se nombran.

// HABIENDO ESTE CONCEJO MUNICIPAL HECHO EL ESTUDIO DEL INFORME FINAL REMITIDO POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR DE ESTE PROCEDIMIENTO CONFORMADO POR LA SEÑORA ANGELA AGUILAR VARGAS Y EL SEÑOR - VÍCTOR HUGO GARITA ARCE Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AJ-585-2015 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DISPONER EN DEFINITIVA PROCEDER CON LA RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS A TRAVÉS DE LA VÍA EJECUTIVA O POR VÍA DE ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA SEGÚN LO CONSIDERE MÁS CONVENIENTE Y PROCEDENTE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, CONTRA LOS EX MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA EN EL PERÍODO 2006/2008 a saber: FRANCISCO JOSÉ DE LOS ÁNGELES VEGA ALVARADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 9-0029-0566, EX PRESIDENTE, BRAYAN GERARDO ABARCA AGÜERO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-0946-0332 EX TESORERO, LIZBETH AURORA DEL CARMEN SÁNCHEZ AGUILAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4-0131-0731 EN SU CALIDAD DE EX VICE – PRESIDENTA; MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA MEJÍA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6-0106-0042 EN SU CALIDAD DE EX SECRETARIA; LUIS GUILLERMO QUIRÓS ASTORGA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3-0130-0863 EN SU CALIDAD DE EX VOCAL 1; RIGOBERTO RAMÍREZ UMAÑA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-0409-0520 EN SU CALIDAD DE EX VOCAL 2; EVELYN GARCÍA CARRILLO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-01012-0073 EX FISCAL 1; ERICK DAVID VALVERDE VARGAS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-1064-0451 EN SU CALIDAD DE EX FISCAL 2; OLGA NOEMI MURILLO MORALES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-0246-0240 EN SU CALIDAD DE EX FISCAL 3; ESTO POR SER LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL GIRO DE CHEQUES DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA, CUYOS GIROS INCLUYERON RECURSOS DE LA PARTIDA MUNICIPAL DE ₡5.000.000,00 PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ACOPIO Y RECICLAJE DE PAPEL, SIN EXISTIR ACUERDOS Y ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA QUE DEMUESTREN QUE LOS MISMOS FUERON APROBADOS, ADICIONALMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE HA EXPLICADO EN LOS OFICIOS DE CITA. SIENDO ESTO UNA CLARA DESVIACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y EN EL CASO DEL PAGO DE SALARIOS UN CLARO USO DE DINEROS PÚBLICOS PARA BENEFICIO PROPIO. MÁS GRAVE AÚN, CONTINUARON EMITIENDO CHEQUES DE LA ADI LA GRANADA, SIN EXISTIR EL CUÓRUM CORRESPONDIENTE PARA LA TOMA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y POSTERIORMENTE CON LA PERSONERÍA JURÍDICA VENCIDA, GIRARON CHEQUES A SU NOMBRE Y DE TERCEROS.**
- b. **DAR SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA PENAL INTERPUESTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite informe en relación a recomendación de MSc. Teresita Granados DIP-GA-RS-551-15, útiles, víveres y otros en Centro Omar Dengo. **CM-AL-117-2015 N° 723-15**

Texto del informe CM-AL-117-2015 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

El Alcalde Municipal, MBA. Jose Manuel Ulate, trasladó a la suscrita, copia del oficio DIP-GA-RS-551-15, que corresponde a las recomendaciones realizadas por la Gestora de Residuos de la Municipalidad, Msc. Teresita Granados. Este informe, es parte del seguimiento a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, comunicados a la Alcaldía mediante oficio SCM-0874-2015.

Breve resumen del Informe de la Gestora de Residuos Sólidos.

Sin perjuicio de la lectura completa del documento DIP-GA-RS-551-15 que pueda realizar el Concejo Municipal, para lo cual se adjunta copia completa de dicho documento, refiero para lo que corresponda que la funcionaria Teresita Granados, Gestora de Residuos Sólidos, informa que visitó el aula del Centro Cultural Omar Dengo en el cual se encuentran la ropa, alimentos y útiles escolares (los cuales se citan en el Informe de Auditoría AIM-28-15), concluyendo que: el aula es un foco de contaminación, con roedores, orines y heces de éstos y ácaros, los alimentos están vencidos desde el año 2013 y 2014, e incluso sirven de alimentación a las ratas que se encuentran en el lugar. Informa que lo único que da apariencia de buen estado son los paquetes de bolsas plásticas negras para basura, los jabones de baño y el papel higiénico *“lo que está en paquetes rotulados de la Comisión Nacional de Emergencias”*.

A partir de lo observado, el criterio de Teresita como experta en la materia es que urge eliminar este foco de contaminación, mediante la limpieza y desinfección del aula, aunado a la necesaria erradicación de la plaga de roedores que observó en diversas áreas del edificio del Centro Cultural Omar Dengo.

Estima además que no existe impedimento para disponer de inmediato de dichos bienes y desecharlos, lo que ella puede coordinar con la empresa Consorcio Rabsa Lumar Tecnoambiente para que se realice de forma correcta.

Recomienda finalmente que si existen impedimentos legales por tratarse de bienes donados o de la Comisión Nacional de Emergencias, la Administración coordine de manera pronta con el Ministerio de Salud a fin de que éste órgano autorice el desecho inmediato. En este caso, dice la Gestora de Residuos Sólidos, que requiere de la Autorización del Concejo Municipal para ello.

Criterio de la Asesoría Legal del Concejo:

En primer orden de ideas es preciso señalar que el Informe de la Gestora de Residuos Sólidos resulta un insumo importante y de gran valía, tomando en cuenta que se trata de un criterio de experto en manejo de residuos sólidos a nivel local, tanto desde su práctica profesional diaria como desde su formación académica constante. En esa línea, estima la suscrita, deben acogerse por parte de las autoridades responsables, las recomendaciones de la Msc. Teresita Granados, en lo que a eliminación de focos de contaminación y erradicación de plagas corresponde, siendo que se trata incluso de un tema de salud pública.

Sin embargo, es necesario aclarar que el Informe de Auditoría AIM-28-15, plantea como una de las Recomendaciones al Concejo Municipal que gire instrucciones al Comité Municipal de Emergencia en coordinación con el señor Alcalde para una pronta decisión sobre el destino de los bienes, alimentos, útiles y uniformes que están en el Centro Cultural Omar Dengo e incluso en la Casona. Esta recomendación se acogió por parte del Concejo Municipal en la sesión no. 392-2015 celebrada el 23 de febrero de 2015, con base en la Recomendación 4.1.6 del Informe AIM-28-15 que señaló:

“Girar Instrucciones al Comité Municipal de Emergencia que en coordinación con el Señor Alcalde se tome una decisión pronta sobre el destino de los bienes, alimentos, útiles escolares y uniformes por donaciones que se encuentran en “La Casona” y el Centro Cultural, de tal forma que lo distribuyan lo más pronto posible, ya que en los lugares que se encuentra actualmente no reúne las condiciones necesarias. Además se debe tomar las medidas por salubridad e higiene de desechar los alimentos descompuestos o vencidos. Esta recomendación debe ser cumplida inmediatamente aprobado el informe.”

En esa misma fecha, el Concejo Municipal instruyó a la Administración, en la persona del Alcalde y los que este delegue, para que se levantara un inventario actualizado de los bienes, alimentos y útiles referidos. Producto de este acuerdo, la Administración remitió el Informe CA-PRMH-03-15 al Concejo Municipal, lo que fue trasladado a esta Asesoría Legal para la elaboración de un Informe en que se analizara la posibilidad de asignar los artículos que se indican en el inventario mediante la Comisión de Becas y se informe al Concejo si para desechar los artículos que están vencidos y en mal estado se debe hacer a través de la Comisión Nacional de Emergencias.

En la sesión 407-2015 se analizó el Informe CM-AL-0052-2015, y producto de las recomendaciones adoptadas en ese documento, el Concejo Municipal dispuso adoptar los siguientes acuerdos:

- A. SOLICITAR A LA MSC. HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, VICE ALCALDESA Y EN SU CONDICIÓN DE COORDINADORA DEL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS, INFORME CON CERTEZA AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA PROPIA ALCALDÍA, DE DÓNDE PROCEDEN: A) LOS VÍVERES QUE SE CITAN EN EL INFORME AI-14-14 Y AI-28-14; Y B)**

LA ROPA QUE SE ALMACENÓ EN LA CASONA Y QUE SE CITA EN EL INFORME DE REFERENCIA, CON LA NECESARIA INDICACIÓN DE SI EXISTEN ACTAS DE RECEPCIÓN O DOCUMENTOS. (SOBRE ESTA SOLICITUD EL CONCEJO DETERMINARÁ EL PLAZO RAZONABLE A OTORGAR A LA SEÑORA VICE ALCALDESA PARA SU RESPUESTA).

B. SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA, SEGÚN LAS COMPETENCIAS REGIONALES ASIGNADAS A LO INTERNO DE ESA DEPENDENCIA, PARA QUE BRINDEN SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO A APLICAR EN LA DESTRUCCIÓN DE ARTÍCULOS EN MAL ESTADO O VENCIDOS, ACCIÓN QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ REALIZARSE EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIA.

C. SOLICITAR LA COLABORACIÓN A LA GESTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS, MSC. TERESITA GRANADOS, PARA QUE BRINDE AL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIA EL CRITERIO TÉCNICO RESPECTO DE LA FORMA MÁS ADECUADA PARA PROCEDER AL DESECHO DE LA ROPA EN MAL ESTADO.

D. SOLICITAR AL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIA QUE ADOPTE UN ACUERDO EN EL CUAL INDIQUE Y MOTIVE A QUIÉN ENTREGARÁ LOS UNIFORMES Y ÚTILES QUE FUERON DONADOS POR LA TIENDA ROSABAL Y QUE NO HAN SIDO APROVECHADOS, SEA A LA COMISIÓN DE BECAS, O QUIEN DE FORMA MOTIVADA DISPONGA, DEBIENDO ACREDITARSE EN CADA CASO, QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS ÚLTIMOS Y DEFINITIVOS DE ESOS ÚTILES Y UNIFORMES, EN LA FORMA MÁS ESPECÍFICA POSIBLE.

Como puede notarse, si bien es cierto, el desecho de bienes perecederos en mal estado es urgente, y con el paso de los meses genera un problema mayor de contaminación y propagación de plagas de ácaros y roedores, la responsabilidad de adoptar una decisión al respecto (destrucción, acta de desecho en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias, entrega de uniformes y útiles) le compete según la recomendación de Auditoría, a la Alcaldía en coordinación con el Comité Local de Emergencia, mismo que coordina el Alcalde Municipal y por delegación de éste, la Primera Vice Alcaldía.

En esa inteligencia de razones, estima esta Asesoría que la competencia y la responsabilidad para dar las autorizaciones de destrucción de bienes o intervención del Ministerio de Salud, recae sobre la Alcaldía por imperativo de la Auditoría y no en el Concejo Municipal, lo que no tiene por qué conocer la Gestora de Residuos Sólidos sino ha tenido acceso al Informe de Auditoría AIM—28-15, pero que debe comunicársele a efecto de que de sus actuaciones en torno al desecho de estos bienes, no se generen eventuales responsabilidades.

En otro orden de ideas, se recomienda solicitar a la Alcaldía un Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de Auditoría AIM-28-15 aprobado por el Concejo Municipal. Asimismo, en la fecha en que se acoge dicho informe por parte del Concejo Municipal (23 de febrero de 2015) se dispuso instruir al Alcalde para que coordinara con la Comisión Nacional de Emergencias los procedimientos para desechar víveres que se encuentren en mal estado así como la devolución de aquellos que le pertenezcan a la CNE.

En relación a la Vice Alcaldía, se omite dicha recomendación en vista de que la Msc. Heidy Hernández señaló las acciones a realizar en el Oficio VMH-0063-2015 del 16 de abril del 2015. Lo que está pendiente de cumplimiento es la solicitud de información que hizo el Concejo Municipal a la Vice Alcaldía desde el 23 de febrero de 2015 comunicado mediante SCM-395-2015 en relación con el supuesto retiro de fondos de su cuenta personal el día 18 de agosto de 2015 para entregarlos a la fundación AMURO. Además se encuentra pendiente el Informe solicitado por el Concejo Municipal según acuerdo adoptado en sesión no. 407-2015 en que se dispuso solicitarle a dicha funcionaria que informara con certeza al Concejo Municipal y a la propia Alcaldía, de dónde proceden: a) los víveres que se citan en el informe AI-14-14 y AIM-28-14; y b) la ropa que se almacenó en la Casona y que se cita en el informe de referencia, con la necesaria indicación de si existen actas de recepción o documentos de respaldo.

Recomendación:

Con base en los argumentos expuestos en el presente Informe, si el Concejo Municipal lo tiene a bien, una vez efectuada la valoración correspondiente y en aras de dar cumplimiento a la responsabilidad in vigilando del Concejo Municipal, se recomienda:

- I. Instruir a la Alcaldía a efecto de que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento inmediato a las recomendaciones de la Msc. Teresita Granados expuestas en el Documento DIP-

GA-RS-551-15 , las cuales han de adoptarse en concordancia con las recomendaciones del Informe de Auditoría AIM-28-15, tomando en cuenta el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la sesión 392-2015, punto E, en que se le solicitó coordinara con la Comisión Nacional de Emergencias los procedimientos para desechar víveres que se encuentren en mal estado así como la devolución de aquellos que le pertenezcan a la CNE

- II. Comunicar a la Gestora de Residuos Sólidos, Msc. Teresita Granados el contenido de este acuerdo, a efecto de que tome en consideración la competencia de la Alcaldía para implementar el desecho de ropa o alimentos, lo que debe realizarse en concordancia con las recomendaciones del Informe AIM-28-15.
- III. Solicitar a la Alcaldía que informe al Concejo Municipal dentro de los siguientes ocho días hábiles, sobre el cumplimiento de las siguientes recomendaciones del Informe AIM-25-15:

- La designación de una bodega formal con las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para almacenar los bienes y alimentos que son donados para posteriormente ser distribuidos a las áreas más necesitadas en coordinación con el Comité Local de Emergencia y la definición de planes de contingencia en los que se tengan definidas posibles bodegas temporales que también cuenten con las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para casos de emergencia.

- La definición de mecanismos de control y políticas por escrito para el correcto uso, manipulación, almacenamiento, periodicidad y distribución de los bienes y alimentos donados, tanto por entidades públicas como privadas en coordinación con la Comisión Local de Emergencia.

- La implementación de un Manual de Procedimientos y un Reglamento de Eventos Deportivos y Culturales donde participan tanto entes públicos como privados, en los cuales se establezca claramente las pautas y directrices que se debe seguir en el procesos de contratación de este tipo de eventos, el trámite para su autorización o permiso, los parámetros de participación de la Municipalidad de Heredia, el proceso de pagos de los bienes y servicios por medio de donaciones (patrocinios), los tramites en caso que se requiera alimentación o servicios adicional en el momento del evento, selección del registro de proveedores, los tramites de entrega de donaciones y beneficios a entes sociales, municipio o la comunidad y los puntos que estime necesarios de acuerdo a la legislación vigente, en coordinación con el Director de Servicios y Gestión de Ingresos.

- La evaluación de las implicaciones económicas que conlleva para el municipio organizar carreras o eventos privados y la adopción de posibles medidas para controlar y mitigar estos gastos siempre y cuando sea factible y de acuerdo a la legislación vigente, en coordinación con el Director de Servicios y Gestión de Ingresos.

- El establecimiento de un registro del pago por donaciones de los bienes o servicios adquiridos en los eventos culturales y deportivos, de tal forma que se cuente con evidencia de la realización de dichos eventos y transacciones en coordinación con el Director de Servicios y Gestión de Ingresos.

- La implementación de cada dependencia de una Hoja de Horas Extras previa instrucción del Gestor de Recursos Humanos con un detalle o desglose de la cantidad de horas extra que dedicó el funcionario a cada evento o actividad en que participa, de tal forma que se subsane lo indicado en el punto No. 2.3 inciso a del Informe AIM-14-14.

IV. Solicitar a la Primera Vice Alcaldía que informe al Concejo Municipal dentro de los siguientes ocho días hábiles, sobre el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- La solicitud de información dispuesta por el Concejo Municipal en la sesión no. 392-2015, comunicado mediante oficio SCM-395-2015 en relación con el supuesto retiro de fondos de su cuenta personal el día 18 de agosto de 2015 para entregarlos a la fundación AMURO.

- El Informe solicitado por el Concejo Municipal según acuerdo adoptado en sesión no. 407-2015 y comunicado en oficio SCM-874-2015, a efecto de que informara con certeza al Concejo Municipal y a la propia Alcaldía, de dónde proceden: a) los víveres que se citan en el informe AI-14-14 y AIM-28-14; y b) la ropa que se almacenó en la Casona y que se cita en el informe de referencia, con la necesaria indicación de si existen actas de recepción o documentos de respaldo.

La regidora Catalina Montero pregunta si está el Manual; a lo que responde la Licda. Priscila Quirós que es un procedimiento para estos bienes.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00117-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ALCALDÍA A EFECTO DE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LAS RECOMENDACIONES DE LA MSC. TERESITA GRANADOS EXPUESTAS EN EL DOCUMENTO DIP-GA-RS-551-15 , LAS CUALES HAN DE ADOPTARSE EN CONCORDANCIA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA AIM-28-15, TOMANDO EN CUENTA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN 392-2015, PUNTO E, EN QUE SE LE SOLICITÓ COORDINARA CON LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS LOS PROCEDIMIENTOS PARA DESECHAR VÍVERES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE AQUELLOS QUE LE PERTENEZCAN A LA CNE**
- b. **COMUNICAR A LA GESTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS, MSC. TERESITA GRANADOS EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA PARA IMPLEMENTAR EL DESECHO DE ROPA O ALIMENTOS, LO QUE DEBE REALIZARSE EN CONCORDANCIA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AIM-28-15.**
- c. **SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES OCHO DÍAS HÁBILES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DEL INFORME AIM-25-15:**
 - **LA DESIGNACIÓN DE UNA BODEGA FORMAL CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD NECESARIAS PARA ALMACENAR LOS BIENES Y ALIMENTOS QUE SON DONADOS PARA POSTERIORMENTE SER DISTRIBUIDOS A LAS ÁREAS MÁS NECESITADAS EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIA Y LA DEFINICIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS QUE SE TENGAN DEFINIDAS POSIBLES BODEGAS TEMPORALES QUE TAMBIÉN CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD NECESARIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA.**
 - **LA DEFINICIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y POLÍTICAS POR ESCRITO PARA EL CORRECTO USO, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO, PERIODICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y ALIMENTOS DONADOS, TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIA.**
 - **LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y UN REGLAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DONDE PARTICIPAN TANTO ENTES PÚBLICOS COMO PRIVADOS, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCA CLARAMENTE LAS PAUTAS Y DIRECTRICES QUE SE DEBE SEGUIR EN EL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS, EL TRÁMITE PARA SU AUTORIZACIÓN O PERMISO, LOS PARÁMETROS DE PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EL PROCESO DE PAGOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR MEDIO DE DONACIONES (PATROCINIOS), LOS TRAMITES EN CASO QUE SE REQUIERA ALIMENTACIÓN O SERVICIOS ADICIONAL EN EL MOMENTO DEL EVENTO, SELECCIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES, LOS TRAMITES DE ENTREGA DE DONACIONES Y BENEFICIOS A ENTES SOCIALES, MUNICIPIO O LA COMUNIDAD Y LOS PUNTOS QUE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS.**
 - **LA EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS QUE CONLLEVA PARA EL MUNICIPIO ORGANIZAR CARRERAS O EVENTOS PRIVADOS Y LA ADOPCIÓN DE POSIBLES MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MITIGAR ESTOS GASTOS SIEMPRE Y CUANDO SEA FACTIBLE Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS.**

- EL ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DEL PAGO POR DONACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS EN LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, DE TAL FORMA QUE SE CUENTE CON EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE DICHS EVENTOS Y TRANSACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS.
 - LA IMPLEMENTACIÓN DE CADA DEPENDENCIA DE UNA HOJA DE HORAS EXTRAS PREVIA INSTRUCCIÓN DEL GESTOR DE RECURSOS HUMANOS CON UN DETALLE O DESGLOSE DE LA CANTIDAD DE HORAS EXTRA QUE DEDICÓ EL FUNCIONARIO A CADA EVENTO O ACTIVIDAD EN QUE PARTICIPA, DE TAL FORMA QUE SE SUBSANE LO INDICADO EN EL PUNTO NO. 2.3 INCISO A DEL INFORME AIM-14-14.
- d. SOLICITAR A LA PRIMERA VICE ALCALDÍA QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES OCHO DÍAS HÁBILES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:
- LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN NO. 392-2015, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCM-395-2015 EN RELACIÓN CON EL SUPUESTO RETIRO DE FONDOS DE SU CUENTA PERSONAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015 PARA ENTREGARLOS A LA FUNDACIÓN AMURO.
 - EL INFORME SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN NO. 407-2015 Y COMUNICADO EN OFICIO SCM-874-2015, A EFECTO DE QUE INFORMARA CON CERTEZA AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA PROPIA ALCALDÍA, DE DÓNDE PROCEDEN: A) LOS VÍVERES QUE SE CITAN EN EL INFORME AI-14-14 Y AIM-28-14; Y B) LA ROPA QUE SE ALMACENÓ EN LA CASONA Y QUE SE CITA EN EL INFORME DE REFERENCIA, CON LA NECESARIA INDICACIÓN DE SI EXISTEN ACTAS DE RECEPCIÓN O DOCUMENTOS DE RESPALDO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO. 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para escuchar al Lic. Adrián Arguedas y al señor Froilán Salazar – Coordinador Grupos de Guararí.

PUNTO 1.

- Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero
Asunto: Presupuesto Ordinario 2016

El Lic. Adrián Arguedas solicita que se deje como asunto entrado el Presupuesto Ordinario para el período 2016, a efecto de que la Comisión de Hacienda y Presupuesto inicie con el análisis del documento presupuestario y que el Concejo pueda valorarlo cuanto antes para enviar con tiempo a la Contraloría General de La República.

El regidor Walter Sánchez indica que ya tiene el cronograma para las reuniones de la Comisión de Hacienda, el cual se detalla para dar inicio con el estudio del Presupuesto Ordinario para el período 2016.

Miércoles 02 de setiembre Hora : 1:15 p.m.
Jueves 03 de setiembre Hora: 8:30 a 12:00 md.
Miércoles 09 de setiembre Hora: 1:15 p.m.

El Jueves 17 de setiembre se propone para realizar la Sesión Extraordinaria y analizar el presupuesto ordinario, asimismo se propone el viernes 18 de setiembre en caso que el jueves 17 no se apruebe el Presupuesto.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2106 COMO ASUNTO ENTRADO Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y VALORACIÓN RESPECTIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2.

- Sr. Froilán Salazar – Dirigente de Guararí
Asunto: Peticiones varias sobre el tema de Vivienda.

Texto del documento:

Por este medio les hacemos un reconocimiento por su valiosa gestión en mejorar la calidad de vida de la comunidad Herediana, y con el debido respeto solicitamos que se analicen y voten estos siguientes acuerdos.

1. Integrar a dos representantes de los Grupos Organizados de Vivienda la Comisión de Vivienda de la Municipalidad, cuando se analicen temas de la zona de Guararí, es muy importante la comunicación clara y transparente para evitar los malos entendidos con la comunidad y que se informe los planes de trabajo sobre el tema de vivienda para la zona.
2. Se nos dé a conocer los resultados de los estudios de suelo realizados en las Cuencas de Guararí. Y para cuando se puede iniciar las obras de construcción de un canal en concreto en la quebrada Tropical.
3. Al terminar un proyecto de vivienda cuanto tiempo después se debe iniciar el cobro de tributos como impuestos de bienes muebles y declaración de Bienes muebles ya que consideramos anormal que Villa Paola lleve más de 6 años esperando realizar este trámite por falta de titulación por parte del INVU la consulta es que la Municipalidad es permisiva al descontrol del INVU ya que no solo Villa Paola tiene esta anomalía que se presenta en Guararí.
4. Estaremos presentando una propuesta para una posible solución de vivienda en las Cuencas de Guararí y solicitamos se nombre una comisión de apoyo para esta gestión que iniciaremos de acuerdo al Desarrollador.

Quedando muy agradecidos Grupos Organizados del sector Vivienda en Guararí

Ana Isabel Montero Carrillo 1-895-030
José Alberto Sánchez
Muki Gama Meliá
Dereia García Espinoza
Froilan Salazar

El señor Alcalde Municipal comunica que se hizo una reunión con el vicepresidente y se le dijo que se hizo un estudio de la Quebrada Tropical. Hubo una reunión con la Viceministra de Vivienda y ella dijo que se iba a negociar un estudio de suelos, por lo que se levantó y se fue, porque ese no era el acuerdo. No los han vuelto a llamar ni los volvieron a citar. Por otro lado no han sido permisivos con el tema de invasiones, pero no pueden invadir competencias, porque esos terrenos no son de la Municipalidad. Ya está el estudio hidráulico de la quebrada tropical y solicita que se hagan las cosas en su justo proceder, sea se entienda que le corresponde a la Municipalidad y que le corresponde al INVU. Considera que se necesita saber que va hacer el Gobierno y que no, porque no hay recursos para vivienda. No hay opción que no sean torres y no hay terrenos. Por otro lado hay un acuerdo en todos los cantones que no aceptan proyectos de bien social.

La regidora Olga Solís indica que efectivamente, cómo lo dice el señor Alcalde, la última reunión con la Viceministra de vivienda fue hace un año y ella quedo de avisar, pero al día de hoy no los han llamado, de manera que no hay comisiones y no hay reuniones. "Por más que a uno le duela no podemos hacer nada como gobierno local, en este tema."

El señor Alcalde Municipal sugiere se cite al Ministro de Vivienda y a la Presidente Ejecutiva del INVU, para que vengan al Concejo y expliquen el tema con respecto a Vivienda en Guararí.

El señor Froilán Salazar expone que si no se les da atención se van a encadenar sin ropa frente a Casa Presidencial, porque las familias necesitan respuestas con respecto a la situación que enfrentan.

// UNA VEZ QUE SE ENTRA A CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL SECTOR VIVIENDA EN GUARARÍ Y ESCUCHADOS LOS APORTES Y CRITERIOS DEL SEÑOR ALCALDE DE COMÚN ACUERDO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR CON CARÁCTER DE URGENCIA AL SEÑOR ROSENDO PUJOL - MINISTRO DE VIVIENDA Y A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INVU NOS INDIQUEN UNA FECHA QUE PUEDEN ESTAR PRESENTES EN HEREDIA PARA TRATAR ASUNTOS DE VIVIENDA ESPECIALMENTE EL TEMA DE GUARARÍ Y SE NOS ACLARE LO QUE SE VA HACER CON ESTE PROBLEMA**
- b. **COMUNICAR AL SEÑOR FROILÁN SALAZAR Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL SECTOR VIVIENDA DE GUARARÍ QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE BRINDAR Y PRESTAR TODO EL APOYO REQUERIDO A LOS VECINOS EN ESTOS TEMAS, POR TANTO SE DEBE ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS VECINOS DE GUARARARI.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Grettel Alfaro Camacho – Directora Prisa Radio
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad “La Carreta 40”, el 14 de setiembre en el parque central, de las 6:00 a.m. a 8:00 p.m. **Tel. 2247-3727** welizondo@nacion.com
Alexander.rivera@glr.co.cr **N° 743-15**

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN CÍVICA PARA QUE ANALICEN SI ES POSIBLE INCORPORAR ESTA ACTIVIDAD DENTRO DE LA AGENDA QUE HAN REALIZADO AL EFECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Cristian Jiménez – Productor La Pájara Pinta
Asunto: Solicitud de permiso para filmar unos cortos televisivos en el anfiteatro y área del fortín, con motivo de la celebración del 15 de setiembre, el viernes 4 de setiembre del 2015. **Tel. 8372-5537 N° 742-15**

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR CRISTIAN JIMÉNEZ – PRODUCTOR LA PÁJARA PINTA, PARA QUE REALICE ACTIVIDAD RESPECTO DE LA FILMACIÓN DE UNOS CORTOS TELEVISIVOS EN EL ANFITEATRO Y ÁREA DEL FORTÍN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 15 DE SETIEMBRE, EL VIERNES 4 DE SETIEMBRE DEL 2015. TEL. 8372-5537. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. RECOMM
Asunto: Invitación al Taller “Técnicas negociación y liderazgo de las mujeres dentro del régimen municipal”, el día viernes 04 de setiembre del 2015, en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

// ANALIZADA LA INVITACIÓN, SE DISPONE CONFIRMAR A LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA, A LA SÍNDICA MARTA ZÚÑIGA, A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, A LA REGIDORA OLGA SOLÍS Y A LA REGIDORA HILDA BARQUERO.

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-080-15 referente a la solicitud de la ADE Pro Cencinai y Bienestar Comunal de Imas, para la calificación de idoneidad. **AMH-876-2015**Jeg4@hotmail.com
adeimas1998@gmail.com **Fax 2261-0309 N° 733-15**

Texto del informe PI-080-2015 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, que dice:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE IMAS SANTA CECILIA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.”

El regidor Walter Sánchez señala que se adjunta el criterio de la Licda. Jacqueline Fernández y está de acuerdo en que se resuelva la petición, ya que es un criterio técnico.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-080-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: OTORGAR LA

CALIFICACION DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE IMAS SANTA CECILIA, YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite nota de la señora Bernardita Lobo, Directora Escuela Arturo Morales, en la cual solicita permiso para actividad en las instalaciones del Bosque de la Hoja, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. el 9de setiembre del 2015. AMH-870-2015 escuelamoraleslaboratorio@gmail.com
bernarditalobo@gmail.com N° 729-15

// VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA SEÑORA BERNARDITA LOBO, DIRECTORA DE LA ESCUELA ARTURO MORALES, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL BOSQUE DE LA HOJA, DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M. EL 9 DE SETIEMBRE DEL 2015 CONDICIONADO A:

- a. NO USAR LOS SENDEROS DEBIDO A QUE LAS RAMAS DE LOS ÁRBOLES PUEDAN CAER Y CAUSAR ALGÚN PERCANCE.
- b. LLEVAR SEGURIDAD PARA EL CUIDO DE LOS ESTUDIANTES
- c. VELAR POR EL Y ORNATO DEL LUGAR, POR TANTO DEBEN RECOGER LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD.
- d. NO HACER FOGATAS NI QUEMAS EN LAS INSTALACIONES.
- e. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE HABILITE ESE DÍA EL INGRESO A ESTAS PERSONAS A LA FINCA LAS CHORRERAS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Pbro. Eduardo Fallas Mora
 Asunto: Solicitud de permiso para desfile de boyeros de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en La Aurora, el 20 de setiembre del 2015. [Fax 2239-1750](tel:2239-1750). N° 728-15

La Presidencia le consulta al síndico Elías Morera – Presidente del Concejo de Distrito de San Francisco sobre su criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el síndico Morera que está de acuerdo.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL PBRO. EDUARDO FALLAS MORA, PARA REALIZAR DESFILE DE BOYEROS DE 10:00 A.M. A 3:00 P.M. EN LA AURORA, EL DÍA 20 DE SETIEMBRE DEL 2015, CONDICIONADO A QUE DEBEN MANTENER EL ORDEN Y DEJAR LAS ÁREAS LIMPIAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Licda. Rosibell Rojas Rojas - Coordinadora de Control Interno
 Asunto: Solicitud de participación de los miembros del Concejo para realizar una sesión de trabajo, el 17 de setiembre del 2015, de las 4:15 pm a 5:30 pm, en la Sala de reuniones de Comisiones. CI-050-2015

// VISTA LA SOLICITUD, SE DISPONE INSTAR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ASISTAN EL PRÓXIMO LUNES 07 DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. A LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO, PARA LO CUAL LA LICDA. ROSIBLE ROJAS LES ESTARÁ BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO PARA QUE PUEDAN REALIZAR LA MISMA.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 17-2015 Comisión de Obras

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes:

Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora
 Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario
 Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario

Ausentes sin justificación:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
 Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria

Asesor Técnico:

Lic. Manuel Zumbado, Presidente del Concejo Municipal
 Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal
 Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 11 de agosto del 2015 a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

1. REMITE: SCM-1410-2015.

SUSCRIBE: Greivin Víquez G. Universidad Fidélitas.

SESIÓN N°: 425-2015.

FECHA: 13-07-2015.

DOCUMENTO N°: 582-15.

ASUNTO: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, que se le entregó al Departamento de Ingeniería de la Municipalidad la adenda del informe hidrológico e hidráulico para la etapa 2 de la universidad. **Email:** gviquez@ufidelitas.ac.cr **N°582-15.**

Se recibe al señor Greivin Víquez, Director de la Universidad Fidélitas; al Ing. Adrián Alvarado, Ingeniero en Temas de Planta; y al Ing. Fernando Padilla, Ingeniero por Servicios Profesionales; para tratar el tema del desfogue pluvial pendiente para la etapa 2 del edificio.

El licenciado Manuel Zumbado, Presidente del Concejo Municipal les explica las dos condiciones existentes en la zona, como lo son la congestión de aguas pluviales y el congestionamiento vial.

La comisión les comenta sobre el proyecto de interés provincial del desarrollo de la zona y su carretera; la cual necesitaríamos la colaboración de la Universidad para tratar el espacio para los carriles de dicha carretera y el sistema de desfogue pluvial para el terreno según su ubicación.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dar un compás de tiempo a los representantes de la Universidad Fidélitas para que se analice la propuesta de la Comisión.

// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 17-2015 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DAR UN COMPÁS DE TIEMPO A LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD FIDÉLITAS PARA QUE SE ANALICE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-1000-2015.

SUSCRIBE: Elvis Edmundo Aguilar.

SESIÓN N°: 412-2015.

FECHA: 25-05-2015.

DOCUMENTO N°: No indica.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo en Mercedes Norte para venta de alitas de pollo. **Tel: 7114-6763 / 7016-2731 Email: chartreluck@yahoo.com.**

Se recibe al señor Elvis Edmundo Aguilar, para tratar el tema del cambio de uso de suelo que está solicitando para su negocio de venta de alitas en Mercedes Norte. Explica que el proceso inició en mayo aproximadamente y no ha recibido ninguna respuesta.

Apela que la dueña del terreno tiene su cambio de uso de suelo hace varios años y en febrero de este año, también le aceptaron un permiso.

La comisión le comenta que podría estar condicionado por antigüedad, pero que se va a realizar un estudio más a fondo para brindarle una respuesta más clara.

RECOMENDACIÓN: Analizado el caso, esta comisión recomienda trasladar a la Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, para que emita un criterio legal sobre dicho caso.

// VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 17-2015 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR ELVIS EDMUNDO AGUILAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UN CRITERIO LEGAL SOBRE DICHO CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-999-2015.

SUSCRIBE: Nancy Corea Avendaño.

SESIÓN N°: 412-2015.

FECHA: 25-05-2015.

DOCUMENTO N°: 395-15.

ASUNTO: Solicitud de uso de suelo en Mercedes Norte para colocar una soda. **Tel:** 8878-7370 **Email:** nancy@hotmail.com **N°-395-15.**

Según oficio DIP-0606-2015, suscrito por la Ing. Lorelly Marín, Directora de Inversión Pública, efectuada el 16 de julio del 2015, referente al cambio de uso de suelo.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **Nancy Corea Avendaño** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **SODA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Nancy Corea Avendaño		1-0553-0517	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-142161-1993	4-141685-000	20	46
Dirección: Distrito Mercedes, Residencial Zumbado Lobo 100 m este y 25 m sur del AM-PM, Mercedes Norte.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0606-2015 **SE RECOMIENDA APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO.**

// VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 17-2015 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL DISTRITO MERCEDES, RESIDENCIAL ZUMBADO LOBO 100 M ESTE Y 25 M SUR DEL AM-PM, MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-1545-2015.

SUSCRIBE: Susana Corrales Mejías.

SESIÓN N°: 429-2015.

FECHA: 03-08-2015.

DOCUMENTO N°: 648-15.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo en San Francisco, Urb. La Liliana para Kinder Guardería.

Tel: 8887-5018 **Email:** sussy0828@hotmail.com **N°648-15.**

Según oficio DIP-0674-2015, suscrito por la Ing. Lorelly Marín, Directora de Inversión Pública, efectuada el 11 de agosto del 2015, referente al cambio de uso de suelo.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **Susana Corrales Mejías** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **GUARDERÍA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Susana Corrales Mejías		3-0300-0041	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-353793-1996	4-152549-000	55	441
Dirección: Distrito San Francisco, Urbanización La Liliana etapa 4 casa 168, 50 m sur de la Panadería Pan Amor.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0674-2015 **SE RECOMIENDA NO APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO.**

// VISTO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 17-2015 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO DISTRITO SAN FRANCISCO, URBANIZACIÓN LA LILIANA ETAPA 4 CASA 168, 50 M SUR DE LA PANADERÍA PAN AMOR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 80-15 COMAD

TEXTO DEL INFORME:**ASISTENCIA:****Presentes:**

Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, coordinador

Hilda Barquero, Vicepresidenta del Concejo Municipal

Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Ausente con justificación:

Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente, Secretaria y Asesora Técnica

Asesor (es) Técnico (s):

Emiliano Solano, Representante de Sociedad Civil y Asesor Técnico

Yorleny Araya Artavia, Regidora Suplente

Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria

Heidy Hernández, Vicealcaldesa Municipal, Enlace con la Administración

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 29 de junio del 2015 a las diecisiete horas con veinte minutos.

1. FECHA: 29-06-2015

ASUNTO: Se realiza el nombramiento de la persona encargada para la coordinación y de secretaria de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de la misma.

Se realiza la votación por Rolando Salazar Flores como coordinador y a Catalina Montero Gómez como la secretaria de dicha comisión; postulados y nombrados por unanimidad. También se nombra a Emiliano Solano, Concejel de Distrito; Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria; Catalina Montero Gómez Regidora Suplente; y a Yorleny Araya Artavia, Regidora Suplente; como asesores técnicos de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

Como enlace con la Administración se nombra a la señora Heidy Hernández, Vicealcaldesa Municipal.

ACUERDOS:

A) Nombrar al Regidor Rolando Salazar Flores como Coordinador de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad y a la Regidora Catalina Montero Gómez como Secretaria de dicha comisión.

B) Nombrar a Emiliano Solano, Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria; Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente; y Yorleny Araya Artavia, Regidora Suplente, como asesores técnicos de esta comisión.

C) Nombrar a la señora Heidy Hernández, Vice-alcaldesa municipal, como el enlace de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad y la Administración.

D) Se acuerda convocar a la Lic. Priscilla Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal, asistir a las reuniones de la Comisión, cuando no se cuente con la presencia de la Regidora Catalina Montero Gómez.

E) Informar al Concejo Municipal de esta designación para lo que corresponda.

// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 80-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO ESTÁ PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-0949-2015.

SUSCRIBE: MSC. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 411-2015.

FECHA: 18-05-2015.

DOCUMENTO N°: 386-15.

ASUNTO: Remite DIP-350-2015, referente a emitir directriz sobre la ubicación de elementos urbanos como basureros, letreros, que aseguren el espacio para la accesibilidad. [AMH-456-2015 N°-386-150.](#)

ACUERDOS: Solicitar a la Administración en un plazo de 15 días, que remita un informe de avances basados en las directrices emitidas en el oficio DIP-350-2015 suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.

// VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 80-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, REMITA UN INFORME DE AVANCES BASADOS EN LAS DIRECTRICES EMITIDAS EN EL OFICIO DIP-350-2015 SUSCRITO POR MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-0548-2015.

SUSCRIBE: Lic. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 397-2015.

FECHA: 10-03-2015.

DOCUMENTO N°: No indica.

ASUNTO: Informe sobre con la instalación del CORREDOR Accesible y la sustitución de aceras de piedra por otros materiales en el Cantón Central. [CM-AL-00025-2015](#).

ACUERDOS: Solicitar a la Regidora Catalina Montero Gómez que remita un informe de resultados de las reuniones que se realizaron con los monitores del tratamiento de las piedras andesitas.

// VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 80-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA REGIDORA CATALINA MONTERO GÓMEZ QUE REMITA UN INFORME DE RESULTADOS DE LAS REUNIONES QUE SE REALIZARON CON LOS MONITORES DEL TRATAMIENTO DE LAS PIEDRAS ANDESITAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 81-15 COMAD

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes:

Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, coordinador

Hilda Barquero, Vicepresidenta del Concejo Municipal

Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente, Secretaria y Asesora Técnica

Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria

Emiliano Solano, Representante de Sociedad Civil y Asesor Técnico

Ausentes:

Yorleny Araya Artavia, Regidora Suplente

Asesor (es) Técnico (s):

Heidy Hernández, Vicealcaldesa Municipal, Enlace con la Administración

Rodney Rojas, Comunicación Institucional

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 6 de julio del 2015 a las diecisiete horas con veintinueve minutos.

1. SUSCRIBE: Caleb Daniel Soto Bermúdez.

FECHA: Dictamen Médico 25-03-2015.

ASUNTO: Remite Instrumento de Identificación de Personas Solicitantes de Silla de Ruedas y el Dictamen Médico, el niño Caleb Daniel Soto Bermúdez, cédula 4-0295-0050, cuya encargada es Ana Luisa Bermúdez Vindas. El solicitante requiere silla de ruedas ya que tiene parálisis cerebral secundaria, Síndrome de Bauthes y Leucalomalicia Periventricular. **TEL: 6003-5222.**

ACUERDO: Esta comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal, aprobar la donación de la silla de ruedas para el niño Caleb Daniel Soto Bermúdez, cédula 4-0295-0050.

// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 81-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE LA SILLA DE RUEDAS PARA EL NIÑO CALEB DANIEL SOTO BERMÚDEZ, CÉDULA 4-0295-0050. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. SUSCRIBE: Jimena de los Ángeles Picado.

FECHA: Dictamen Médico 16-06-2015.

ASUNTO: Remite Instrumento de Identificación de Personas Solicitantes de Silla de Ruedas y el Dictamen Médico, la niña Jimena de los Ángeles Picado, cédula 4-0279-0125, cuya encargada es Ada Luz Picado. La solicitante requiere silla de ruedas ya que tiene Parálisis Cerebral Secundaria, Hemiparecia izquierda y Trastorno Motor Oral. **TEL: 8963-6822.**

ACUERDO: Esta comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal, aprobar la donación de la silla de ruedas para la niña Jimena de los Ángeles Picado, cédula 4-0279-0125.

// VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 81-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE LA SILLA DE RUEDAS PARA LA NIÑA JIMENA DE LOS ÁNGELES PICADO, CÉDULA 4-0279-0125. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. ASUNTO: Se recibe al señor Ricardo que solicitó audiencia para presentar su queja. El señor Ricardo indica que en las tiendas FUSION no tienen rampas y aparte de eso, están poniendo mesas con mercadería, exactamente donde están las rampas.
ACUERDO: Esta comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal, para que envíen un inspector y verifique dicha información.

// VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 81-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ENVÍEN UN INSPECTOR Y VERIFIQUE DICHA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 82-15 COMAD

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes:

Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, coordinador
 Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
 Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente, Secretaria y Asesora Técnica
 Yorleny Araya Artavia, Regidora Suplente
 Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria
 Emiliano Solano, Representante de Sociedad Civil y Asesor Técnico

Ausentes:

Hilda Barquero, Vicepresidenta del Concejo Municipal

Asesor (es) Técnico (s):

Heidy Hernández, Vicealcaldesa Municipal, Enlace con la Administración
 Rodney Rojas, Comunicación Institucional.

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 13 de julio del 2015 a las diecisiete horas con quince minutos.

1. REMITE: SCM-1246-2015

SUSCRIBE: Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 416-2015.

FECHA: 24-06-2015.

DOCUMENTO N°: No indica.

ASUNTO: Remite Audiencia de la señora Lorena Solano Porras –FUNDEPAD (Fundación y Desarrollo Empresarial para Personas Adultas con Diversidad Funcional) la cual solicita ayuda a fin de que haya un convenio para obtener un espacio físico.

ACUERDO: Analizado el documento SCM-1246-2015, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal para que el señor José Manuel Ulate, Alcalde Municipal, envíe a la COMAD el nombre de las personas que cuentan con conocimiento, no solo en la parte técnica, sino también a posibles propiedades, a fin de que sea ampliamente analizado el tema y buscar espacio físico para FUNDEPAD.

// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 82-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE, ALCALDE MUNICIPAL, ENVÍE A LA COMAD EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON CONOCIMIENTO, NO SOLO EN LA PARTE TÉCNICA, SINO TAMBIÉN A POSIBLES PROPIEDADES, A FIN DE QUE SEA AMPLIAMENTE ANALIZADO EL TEMA Y BUSCAR ESPACIO FÍSICO PARA FUNDEPAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-1267-2015

SUSCRIBE: José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 421-2015.

FECHA: 29-06-2015.

DOCUMENTO N°: 520.

ASUNTO: Remite DIP-043-15 referente a informe sobre la instalación del Corredor Accesible y la sustitución de aceras de piedra por otros materiales en el cantón [AMH-558-2015](#). [N°250-15](#).

ACUERDO: Se recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que este Informe de Avances ya fue conocido por esta comisión.

// VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 82-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE EL INFORME DE AVANCES YA FUE CONOCIDO POR LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-1319-2015**SUSCRIBE:** Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.**SESIÓN N°:** 419-2015.**FECHA:** 26-06-2015.**DOCUMENTO N°:** No indica.**ASUNTO:** Remite análisis del Informe COMAD #77-2015, el cual fue devuelto a la Comisión para su revisión y valoración.**ACUERDO:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que con la incorporación de la señora Heidy Hernández, Vice-alcaldesa Municipal, como enlace con la Administración ya se está tratando el tema de la Reunión Interinstitucional.**// VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 82-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE CON LA INCORPORACIÓN DE LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ, VICE-ALCALDESA MUNICIPAL, COMO ENLACE CON LA ADMINISTRACIÓN YA SE ESTÁ TRATANDO EL TEMA DE LA REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 83-15 COMAD

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes:

Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, coordinador

Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente, Secretaria y Asesora Técnica

Yorleny Araya Artavia, Regidora Suplente

Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria

Ausentes:

Hilda Barquero, Vicepresidenta del Concejo Municipal

Emiliano Solano, Representante de Sociedad Civil y Asesor Técnico

Asesor (es) Técnico (s):

Heidy Hernández, Vicealcaldesa Municipal, Enlace con la Administración

Ronald Villalobos, Presidente Patentados de Heredia.

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 27 de julio del 2015 a las diecisiete horas con cuarenta y un minutos.

1. REMITE: SCM-1495-2015**SUSCRIBE:** MBA. José Manuel Ulate Avendaño.**SESIÓN N°:** 427-2015.**FECHA:** 27-07-2015.**DOCUMENTO N°:** 626.**ASUNTO:** Remite DIOP-601-2015, referente a respuesta al marco normativo en materia de fiscalización y deberes de los funcionarios en relación con la Ley 7600. **AMH-693-2015 N°626-2015.****ACUERDO:** Esta comisión recomienda dar a conocer al Concejo Municipal el personal de la Dirección de Inversión Pública encargado de la fiscalización de las obras públicas son los siguientes: Elizette Montero Vargas, Rodolfo Rothe Cordero, Luis Méndez López y Lorelly Marín Mena.**// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 83-15 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DAR A CONOCER QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA ENCARGADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES: ELIZETTE MONTERO VARGAS, RODOLFO ROTHE CORDERO, LUIS MÉNDEZ LÓPEZ Y LORELLY MARÍN MENA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 15 Comisión de Obras

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes:

Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora
 Rolando Salazar Flores, Regidora Propietaria
 Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario

Ausentes sin justificación:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
 Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria

Asesor Técnico:

Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 28 de julio del 2015 a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

1. REMITE: SCM-1285-2015.

SUSCRIBE: Licdo. Mauricio Vargas Chanpartier – Jefe de la Administración Tributaria – Municipalidad de San Rafael.

SESIÓN N°: 421-2015.

FECHA: 29-06-2015.

DOCUMENTO N°: 560.

ASUNTO: Solicitud de audiencia para exponer en materia de robos y asaltos en el sector de Corayco, Mercedes Norte. **Email:** Mauricio.vargas@munisrh.go.cr **N°612-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda lo siguiente:

- a) Solicitar a la Ing. Elizette Montero, para que emita un informe sobre si existe un programa de intervención para los parques de Corayco.
- b) Instruir a la Administración para que valore la posibilidad de solicitarle al propietario del terreno baldío ubicado al frente del Parque Recreativo Corayco, el respectivo cerramiento y limpieza.
- c) Solicitar a la Administración, se analice la posibilidad de la instalación de mini gimnasio en el parque ubicado 200 metros oeste de la marisquería.
- d) Instruir a la Administración, que valore la posibilidad de la instalación de cámaras de vigilancia en la entrada de la Urbanización.
- e) Trasladar una copia de todas estas recomendaciones al Concejo de Distrito de Mercedes, para su respectivo seguimiento y cooperación.

// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 15 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR A LA ING. ELIZETTE MONTERO, PARA QUE EMITA UN INFORME SOBRE SI EXISTE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LOS PARQUES DE CORAYCO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE SOLICITARLE AL PROPIETARIO DEL TERRENO BALDÍO UBICADO AL FRENTE DEL PARQUE RECREATIVO CORAYCO, EL RESPECTIVO CERRAMIENTO Y LIMPIEZA.**
- c. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE MINI GIMNASIO EN EL PARQUE UBICADO 200 METROS OESTE DE LA MARISQUERÍA.**
- d. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA ENTRADA DE LA URBANIZACIÓN.**
- e. **TRASLADAR ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES, PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO Y COOPERACIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-1498-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 427-2015.

FECHA: 27-07-2015.

DOCUMENTO N°: 414.

ASUNTO: Remite DIP-DGV-096-2015, referente a ayuda con problemas en alcantarillas taqueadas en Guararí 300 metros al sur del negocio 4 esquinas. **AMH-699-20155 N°414-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal y seguimiento de la Comisión de Obras.

// VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 15 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-1497-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 427-2015.

FECHA: 27-07-2015.

DOCUMENTO N°: 375.

ASUNTO: Remite DIP-591-15, referente a carta que contiene las preocupaciones de los vecinos del Residencial Las Flores en Lagunilla por problemas que afectan a la comunidad. **AMH-692-158 N°375-15**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que fue atendido anteriormente.

// VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 15 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE ATENDIDO ANTERIORMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: DIP-0664-2015.

SUSCRIBE: Ing. Lorelly Marín Mena.

FECHA: 28-07-2015.

ASUNTO: Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de **Dagoberto Cruz Segura** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **BARBERÍA** en el inmueble con la siguiente descripción.

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Dagoberto Cruz Segura		9-0029-0555	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
h-1163063-2007	4-91747-000	17	121
Dirección: Distrito Mercedes, Mercedes Sur Urbanización Villalta Casa 26.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0664-2015 **SE RECOMIENDA APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO.**

// VISTO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 15 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL DISTRITO MERCEDES, MERCEDES SUR URBANIZACIÓN VILLALTA CASA 26. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 03 de setiembre del 2015.

TEXTO DE LA MOCIÓN

Considerando:

Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 03 de setiembre del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1) Auditora Interna - Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo

Asunto: Informe sobre estudio relativo a denuncia sobre supuesto incumplimiento del cobro de impuestos de la patente comercial por parte de PIMA - CENADA.

2) Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo

Asunto: Exponer tema de Ley de Expropiaciones.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

La Presidencia indica que se convoca a la Licda. Hellen Bonilla para que exponga el tema sobre el asunto de Pima- Cenada. Además se invita a la Licda. Isabel Sáenz y Abogados de la Asesoría de Gestión Jurídica para que escuchen la exposición sobre el tema de expropiaciones.

// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 03 DE SETIEMBRE DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**
- 1) AUDITORA INTERNA - LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ- ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, PARA EXPONER INFORME SOBRE ESTUDIO RELATIVO A DENUNCIA SOBRE SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL COBRO DE IMPUESTOS DE LA PATENTE COMERCIAL POR PARTE DE PIMA - CENADA.
- B. CONVOCAR A LA LICDA. HELLEN BONILLA – SERVICIOS TRIBUTARIOS A FIN DE ATENDER EL TEMA CON RESPECTO A PIMA-CENADA.**
- 2) LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, EXPONE TEMA DE LEY DE EXPROPIACIONES.
- C. INVITAR A LA LICDA. ISABEL SÁENZ Y ABOGADOS DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, PARA EL TEMA SOBRE LA LEY DE EXPROPIACIONES.**
- D. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

ALT. NO.3. SE ACUERDA POR MAYORIA: Alterar el orden del día para conocer solicitud del señor Manrique Zúñiga Gamboa- Cruz Roja.

La regidora Samaris Aguilar y el regidor Gerardo Badilla votan negativamente la alteración.

- Manrique Zúñiga – Administrador Cruz Roja de Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para instalar un puesto tradicional de Venta de dulces, churros y algodón de azúcar los días desde el 10 al 20 de setiembre del 2015, al frente del correo en el Parque Central con un horario de 9:00 a.m. a las 11:00 p.m.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **AUTORIZAR AL SEÑOR MANRIQUE ZÚÑIGA – ADMINISTRADOR DE LA CRUZ ROJA DE HEREDIA PARA INSTALAR UN PUESTO TRADICIONAL DE VENTA DE DULCES, CHURROS Y ALGODÓN DE AZÚCAR LOS DÍAS DESDE EL 10 AL 20 DE SETIEMBRE DEL 2015, AL FRENTE DEL CORREO EN EL PARQUE CENTRAL CON UN HORARIO DE 9:00 A.M. A LAS 11:00 P.M. EL PUESTO DEBE**
- b. **COMUNICAR AL SEÑOR ZÚÑIGA QUE DEBEN COLOCAR UN BANNER Y/O PUBLICIDAD QUE DIGA EXPRESAMENTE QUE ES A BENEFICIO DE LA CRUZ ROJA, SEA, DEBE ESTAR TOTALMENTE IDENTIFICADO. ASIMISMO DEBEN VELAR POR EL ORNATO DEL LUGAR, RECOGER LOS DESECHOS, SEA, DEBE MANTENERSE LA LIMPIEZA DEL LUGAR.**
- c. **COMUNICAR AL SEÑOR ZÚÑIGA QUE AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, DEBE PRESENTAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EL COMPROBANTE DE INGRESOS, POR LOS RECURSOS OBTENIDOS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

HORARIO REUNIONES DE COMISIONES.

Comisión de Cementerio Día: miércoles 9 de setiembre Hora: 5:30 p.m.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Adriana Bonilla – Administradora de Cementerios. Informe de solicitudes de traspaso. [IAC-022-2015](#)

COMISIÓN DE CULTURA

Ricardo Varela Matarrita. Solicitud de permiso para desarrollar prácticas recreativas Jiu Jitsu Brasileño, en el anfiteatro, los sábados de 2 a 4 horas. Ricardou23@yahoo.com **N° 736-15**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM

Angela Aguilar Vargas – Gestión de Proyectos Institucionales. Audiencia para presentación de proyecto Escuela de Arte Omar Dengo.

COMISION DE OBRAS

María Elena Acuña Blanco / José María Ulate Acuña. Solicitud de cambio de uso de suelo para clínica dental. **Tel. 8885-2785** dramariaelena@gmail.com **N° 741-15**

Janeth del Socorro Vega. Solicitud de cambio de uso de suelo para salón de belleza en Guararí, San Francisco. **Tel. 2237-2923 / 8589-2835** janeth.vm78@gmail.com **N° 740-15**

Ing. Luis Alejandro Ramírez – DEHC Ingenieros Consultores. Informe de las obras construidas del desfogue pluvial del Proyecto al Río Virilla, Quinta 106. Fax 2221-7437 permisos@dehc.cr **N° 732-15**

COMISION DE SOCIALES

Dra. Isabel Villalobos Barquero. Solicitud de audiencia para presentar proyecto. **N° 601**, acepscostarica@gmail.com

COMISION DE VIVIENDA

Irenia García Espinoza y Otros. Solicitud de audiencia al Concejo de la Asociación de Vivienda Sendero de Paz. **N° 731**.

JEFES DE FRACCIÓN

Julio Peña Lara – Asistente Diputado Juan Marín Quiros. Criterio de expediente N° 18.001

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

José Alberto Moya Picado. Solicitud para que el terreno donde se encuentra el Salón comunal de los Lagos se instale el Ebais de la comunidad. **Email: josea1248@yahoo.com Cel: 8448-50-87 N° 719-15**

Licda. Marilyn Esquivel Vargas. Respuesta al SCM-1571-2015, referente al caso del Salón Comunal de los Lagos. **Email: lynesquivel@hotmail.com Cel: 8885-47-89. N° 726-15**

Ericka Ugalde C. – Jefa de Área Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio con relación al Exp. 19.372 “Modificación del artículo 14 Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998”. **CPEM-079-2015**
COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Ericka Ugalde Camacho – Jefa Área Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio respecto al Expediente N° 19.489 “Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las instituciones públicas”. **CG-064 -2015** **COMISION-GOBIERNO@asambela.go.cr** . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**

José Carlos Chinchilla. Solicitud de solución de que se resuelva problema de corte de zacate en lotes baldíos. Tel. 2277-3104 **N° 730-15. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA DE INMEDIATO.**

Ana Gabriel Zúñiga Aponte – Viceministra de Asuntos Políticos y Diálogo ciudadano Ministerio de la Presidencia. Solicitud de información respecto a procesos de desalojo administrativo y procesos de desalojo judicial. **DVMP-AGZA-352-2015** **william.vega@presidencia.go.cr**
ana.cortes@presidencia.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA EN UN INFORME LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

LICDA. NERY AGÜERO MONTERO- ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-572-2015 sobre criterio Proyecto de Ley N° 19.160 **AMH-856-2015 N° 735-15**

LICDA. SILMA ELISA BOLAÑOS – ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-574-2015 sobre solicitud de criterio de Ley N° 19.497. **AMH-857-2015 N° 734-15**

SEÑOR SERGIO GARRO sgarro1@gmail.com

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DSI-153-2015, referente a reclamo por el cobro de servicio de limpieza de calles y caños. **AMH-843-2015 N°362-15**

SEÑORES ASOCIACIÓN DEL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

Vinicio Vargas Moreira – Encargado de Aseo y Ornato de Sitios Públicos. Respuesta al SCM-1610-2015 referente a protesta por basureros que instalo la asociación y fueron retirados por la Municipalidad. **DIP-GA-OA-89-2015 N° 671-15**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Gerardo Vargas Quiros – Gerente Paseo de las Flores
Asunto: Felicitación por obras realizadas en Heredia.

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL
Asunto: Remite copia de acuerdo de la Municipalidad de Goicoechea, referente a que se extienda saludo a las autoridades de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad de Costa Rica por estar celebrando 75° Aniversario. **DE-1691-2015**
xdonato@unql.or.cr
2. Informe N° 12 Control Interno
3. Informe N° 13 Control Interno
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-154-2015 en el cual traslada documento C-190-2015, suscrito por el Licenciado Jonathan Bonilla Córdoba, Procurado Notario del Estado, en respuesta a AMH-1504-2013. **AMH-879-2015**
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DIP-DT-ONG-0136-2015 referente a problemática en partida ejecutada Kinder Escuela Los Lagos. **AMH-875-2015 N° 463-15**
6. Soraye Castro – Presidenta Fundación ADAMAS
Asunto: Nombramiento del representante municipal ante la Fundación. **Tel. 7014-7159 8585-3142**
fundacionadamas.cr@gmail.com **N° 738-15**
7. Ing. José Daniel Quesada Rojas – Coordinador Comité de Enlace ESPH S.A.
Asunto: Resumen Ejecutivo del Proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia (PASAI). **DAID-089-15 N° 725-15**
8. Informe de Audiencia MEP N° 1-2015
9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-0496-15 referente a exonerar la obtención de la licencia comercial a las personas beneficiarias del programa denominado ideas productivas. **AMH-865-2015**
Jeg4@hotmail.com adeimas1998@gmail.com Fax 2261-0309 **N° 345-15**
10. Informe N° 2 Comisión de Seguridad

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIUN HORAS EXACTAS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.